

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE LOS LOROS EN BOLIVIA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón y la Fundación para la Investigación Conservación de los Loros en Bolivia; suscrito conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: (De las Partes).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector a.i., Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz, designado mediante Resolución Rectoral N° 410/15 de fecha 1° de septiembre de 2015, con domicilio en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología, representada por su Decano Lic. Boris Marcelo Calancha Navia, designado mediante RR N°120/14 de 14 de marzo de 2014 y el Centro de Biodiversidad y Genética, representada por su Director, Dr. Luis Fernando Aguirre Urioste, designado mediante RHCF N°277 de 17 de Diciembre de 2014, ambos con domicilio en la calle Sucre, Frente Parque La Torre, Campus Universitario UMSS, edificio Agroquímico, segundo Piso, de la Ciudad de Cochabamba, Bolivia; en adelante: **CBG-UMSS**.
- 1.2. La **Fundación para la Investigación y la Conservación de los Loros en Bolivia (FCLB)**, institución sin fines de lucro cuyo objeto es la investigación y conservación de todas las especies de psitácidos y sus hábitats, representada legalmente por su Director, Sr. José Antonio Díaz Luque, según poder especial N° 1186/2015 de fecha 7 de Octubre de 2015, extendido ante la notaría de fe pública N° 29 de Santa Cruz de La Sierra, con domicilio legal en Av. Tajibos esq. René Ibáñez s/n, Trinidad, Beni, Bolivia; en adelante: **FCLB**.

SEGUNDA: (De los Antecedentes).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

El **CBG**, tiene como misión principal promover la conservación del patrimonio natural de Bolivia sobre una sólida base científica fundamentada en investigación de calidad y socialmente responsable.

La **FCLB**, institución sin ánimos de lucro, cuya misión principal es ejecutar programas y proyectos de investigación y conservación de grupos de aves silvestres en general y las amenazadas de extinción, y en especial todas las especies de psitácidos y sus hábitats, contribuyendo a evitar, mitigar, revertir y evadir sus amenazas de extinción, además de proteger áreas claves en asociación con instituciones, líderes y comunidades.

TERCERA: (Del Objeto).- Con el fin de aportar a la investigación, conservación y recuperación poblacional de los psitácidos silvestres de Bolivia, se establece el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **FCLB** y el **CBG-UMSS** que busca conseguir de forma conjunta los objetivos que conducen a ello.

CUARTA: (De los Objetivos).- se citan:

- 4.1. Desarrollar acciones conjuntas en base a experiencias exitosas de investigación, conservación y recuperación de psitácidos por parte de la **FCLB** y el **CBG-UMSS**.
- 4.2. Gestionar conjuntamente, o de manera unilateral, la búsqueda de financiamiento para la implementación de proyectos y/o programas conjuntos de investigación, conservación y recuperación de psitácidos.



- 4.3. Planificar y diseñar proyectos y/o programas conjuntos, o de manera unilateral, sustentados en la complementariedad de la capacidad técnica y experiencia particular de cada institución, enriqueciendo las capacidades mutuas para aportar a la viabilidad y sostenibilidad de los trabajos de investigación, conservación y recuperación de psitácidos planteados.

QUINTA: (Del Alcance):

- 5.1. Establecer y fortalecer la relación institucional entre la **FCLB** y el **CBG-UMSS** para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 5.2. Asegurar la aplicación de la legislación nacional vigente en todos los trabajos conjuntos en lo referido a la investigación, conservación y recuperación de psitácidos.
- 5.3. Cada una de las partes coadyuvará a la otra, en los trámites necesarios ante los niveles del Estado, y ante las autoridades sectoriales, para el desarrollo de los objetivos del presente Convenio.

SEXTA: (De la Responsabilidad de las Partes).- Ambas partes y por separado son responsables de sus bienes, personal y otros, de acuerdo a las normas que le regulan según la naturaleza de cada una de ellas.

Ninguna de las Partes en el presente Convenio asume ninguna obligación o deuda de la otra parte por la firma de este convenio.

Ninguna de las Partes estará facultada para contraer ninguna obligación o deuda a un tercero o de otro modo hacer ningún compromiso en nombre de la otra parte con respecto a cualquier tercero, por contrato o de otra manera, sin el avance de la otra parte con consentimiento expreso y por escrito.

Responsabilidades CBG-UMSS:

1. El **CBG-UMSS** cumplirá su labor como Institución Científica Autorizada acreditada en el país y prestará cuanta colaboración se requiera para desarrollar la investigación, conservación y recuperación de psitácidos, la misma que estará supeditada a la disponibilidad de los bienes y recursos, para la programación operativa anual, por lo cual, los mismos le deberán ser requeridos con la suficiente anterioridad y racionalidad y claramente especificados en las adendas respectivas.
2. El **CBG-UMSS**, se compromete a mantener un contacto fluido entre las partes y en particular entre aquellas personas designadas por las instituciones. En el caso de la **FCLB** será el Sr. José Antonio Díaz Luque.

Responsabilidades de la FCLB:

1. La **FCLB** presentará a fines de cada gestión (Mayo) un Plan Operativo Anual de las actividades que tengan que ver con su relación con el **CBG-UMSS**, el mismo servirá para monitorear las mismas durante la siguiente gestión.
2. La **FCLB** se compromete a enviar dos informes completos de actividades al año, uno en Noviembre con resultados de media gestión y otro en Mayo con resultados de la gestión del año.
3. La **FCLB** se compromete a mantener un contacto fluido entre las partes y en particular entre aquellas personas designadas por las instituciones. En el caso del **CBG-UMSS** será el Dr. Luis Fernando Aguirre Urioste.
4. La **FCLB** se compromete a organizar al menos dos reuniones ejecutivas del o los Proyectos en los que el **CBG-UMSS** interviene.



5. La **FCLB** se compromete a enmarcarse en la reglamentación vigente nacional y aquellas disposiciones emanadas de las autoridades competentes (DGB, SERNAP, Gobierno Departamental del Beni y otras).

6. La **FCLB** se compromete a permitir el ingreso de investigadores, docentes y estudiantes a los sitios de campo para la realización de un trabajo coordinado en el marco de investigaciones y tesis conjuntas.

SÉPTIMA: (De la Modificación).- El Convenio podrá ser modificado por escrito con posterioridad a su firma, por voluntad conjunta de las partes y con la debida anterioridad.

OCTAVA: (Duración).- El presente convenio interinstitucional entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años, que se prorrogará automáticamente por períodos iguales si alguna de las partes no solicita su rescisión escrita y fundamentada con antelación de tres (3) meses.

De igual manera, el presente convenio podrá ser cancelado o resuelto de común acuerdo en cualquier momento, o previa notificación motivada escrita, de una de las partes con un plazo de tres (3) meses. La interrupción del Convenio no se aplicará a los proyectos iniciados que deben concluirse en el plazo prefijado.

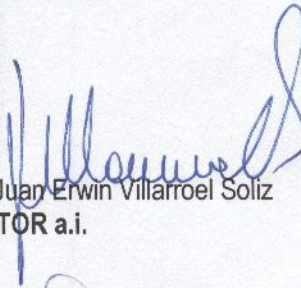
NOVENA: (De la Conformidad y Aceptación).- En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas, las partes intervinientes firman en constancia en triple ejemplar de un solo tenor y para un mismo efecto legal, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, a los ocho días del mes de octubre de 2015 años.

POR LA FCLB

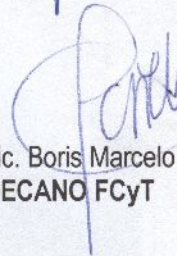


Sr. José Antonio Díaz Luque
DIRECTOR FCLB

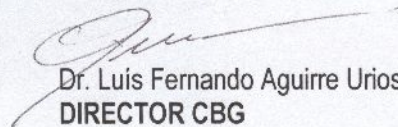
POR LA UMSS



Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz
RECTOR a.i.



Lic. Boris Marcelo Calancha Navía
DECANO FCyT



Dr. Luis Fernando Aguirre Urioste
DIRECTOR CBG



MSc. Arg. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS